

dose pasar el expediente al ejecutivo conforme á la fracción 4ª del artículo 70 de la Constitución.

Votaron por la afirmativa: Alatorre, Altamirano, Ampudia (Pedro), Arteaga (Juan), Avila (Antonio), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barron, Bautista, Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Carballar, Carrion, Castellanos, Castro, Chico Sein, Dublin, Espinosa (Manuel), Fernandez, Frias y Herrera, García (José Mariano), García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Iglesias, Larrazábal, López (Vicente), Maniau, Mariscal, Mateos, Medina, Miranda, Moreno, Orozco, Ovando, Perez, Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquín), Saavedra, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Tovar, Undiano, Vadillo, Velasco, Villalobos y Zamacona.

Votaron por la negativa: Aguirre (Gabriel), Aldaiturriaga, Ampudia (Enrique), Barquera y Toral, Baz (Valente), Bustamante (Gabino), Castillo, Escalante, Escobar, Espinosa, Ferrer, Galan, Gamboa, Gaona, García (Sabás), García Tello, Guzman (Lauro), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Jimenez Salazar, Lama, Madariaga, Menchaca, Mendez, Montes, Nicolin, Peña y Ramirez, Rebollar, Revilla, Romero (Domingo), Saborío, Salido, Tagle, Tellez, Trejo, Vazquez (Pomposo) y Zalce.

Por haberla hecho suya la diputacion de Querétaro, se manda pasar á la comision de instruccion pública la solicitud del C. Trinidad Carrion, en que pide se le dispense el segundo año de práctica de jurisprudencia.

Fué aprobada la siguiente proposicion con que concluye un dictámen de la comision de peticiones relativo á la rehabilitacion de edad que pide el C. Javier Echeverría.

Única. Pase este expediente á la comision de justicia para que abra expediente sobre el particular á que se refiere.»

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los ciudadanos Hernandez (Alonso), Lerdo de Tejada, Linares, Montellano, Quevedo y Riva Palacio (Mariano).

Por tener licencia los ciudadanos Cano, Gómez [Manuel], Serrano, Flores, Zaragoza y Diaz [Porfirio].

Faltaron sin licencia los ciudadanos Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (Luis), Casas, Casta-

ños, Cosío, Couto, Dondé, Esquinca, García Goitia, Garza y Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Prats, Rio, Vazquez (Refugio) y Villaseñor.

Sesion del dia 6 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Aprobada la acta de la sesion anterior se dió lectura y fué señalado para discutirse en el dia de mañana un dictámen de la comision de justicia relativo á la solicitud del C. Bruno de Ondovilla, en que á nombre del Sr. D. José Haro de Ovando, pide habilitacion de edad.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision computadora de votos de presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y habiéndose preguntado si era de gravedad, se acordó por la negativa.

Se puso á discusion la primera proposicion con que concluye, y que dice:

«1ª Las actas que han pasado á la comision no ministran el material, bastante para que el Congreso, exigiéndose en cuerpo electoral, declare con arreglo á la ley quiénes son los magistrados que por el voto popular deben integrar la Suprema Corte.»

Sin discusion fué aprobada.

«2ª El Ministerio del ramo se dirigirá de nuevo á los gobernadores ordenádoles que á la mayor brevedad posible remitan á la secretaría del Congreso las actas de eleccion de presidente y magistrados de la Suprema Corte que no se han recibido en aquella. Al efecto la secretaría determinará los distritos cuyas actas se han recibido.»

Puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió lectura al proyecto de ley sobre penas correccionales que exige el artículo 21 de la Constitución.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 62 votos contra 39.

Votaron por la afirmativa los CC. Alatorre, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo Avila (A.), Avila [José M.], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Berduzco, Bustamante [Gabino], Cano, Carballar, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Gaona, Garrido, Gascon, Gibert, Hernandez [Alonso], Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar

Al ponerse á discusion el art. 2º, la comision retiró su proyecto para reformarlo.

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Quevedo, Rebollar y Villalobos.

Por tener licencia, los CC. Castro, Serrano, Flores y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los CC. Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (Luis), Carbó (Juan), Casas, Castañón, Cosío, Couto, Dondé, Esquinca, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Pratz, Rio, Vazquez (Refugio) y Villaseñor.

Sesion del dia 7 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Abierta la sesion se leyó y sin discusion fué aprobada la acta de la sesion anterior.

En seguida se dió cuenta con un oficio del 4º distrito de la capital, acompañando el acta levantada con motivo de la eleccion para presidente de la Corte Suprema de justicia. Se mandó pasar á su expediente.

Sin discusion y con dispensa de todo trámite se aprobó un dictámen de la comision de poderes, que termina con la siguiente proposicion:

«Es válida la eleccion que hizo para diputado suplente al congreso el distrito de Juchipila, del Estado de Zacatecas, en favor del C. Juan Ruvalcaba.»

Los Sres. diputados Castro y Cano fueron nombrados en comision para introducir al Sr. Ruvalcaba, quien previa la protesta de estilo tomó asiento entre los demas diputados.

Se dió lectura á un proyecto de ley declarando bien de la patria, y un voto de gracias al general, gefes, oficiales y tropa del ejército de Oriente que sostuvieron el honor é independencia de la nacion en la jornada del 5 del corriente en Puebla.

Dicho proyecto de ley lo suscribieron los Sres. diputados Iglesias, Avila (Antonio), Mateos, Tovar, Ruiz (Manuel), Ferrer, García Tello y Undiano.

Solicitada por sus autores la dispensa de trámites, quedó aprobada y se puso á discusion.

No habiendo quien tomara la palabra, la secretaría preguntó si habia lugar á votar en lo general en votacion nominal, y se resol-

Lerdo de Tejada, Larrazábal, Linares, López [Vicente], Madariaga, Maniau, Mariscal, Medina, Montellano, Montes, Moreno, Crozco, Ovando, Peña, Perez, Ramirez, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Romero Rubio, Saavedra, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Tagle, Tellez, Torre [José M.], Tovar, Undiano, Vadillo, Vazquez [Pomposo] y Zamacona.

Por la negativa: Aguirre [Gabriel], Acevedo, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia [Enrique], Arteaga (Juan), Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cendejas, Diaz Miron, Echaiz, Escobar, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Gamboa, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Hernandez y Marin, Lama, Mateos, Menchaca, Mendoza, Nicolin, Rojas [Eufemio], Romero [Domingo], Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquín], Saborío, Salido, Trejo, Velasco y Zalce.

Puesto á discusion el artículo 1º, se declaró sin lugar á votar en votacion nominal pedida por el C. Cendejas, por 16 votos contra 22, y volvió á la comision.

Votaron por la afirmativa: Ampudia (Enrique), Aznar, Barbachano, Cano, Chico Sein, Dublin, Gascon, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, López (Vicente), Mariscal, Ovando, Peña y Ramirez, Rojas (Eufemio), Romero Rubio, Sanchez Posada, Tagle, Tovar, Undiano y Vadillo.

Por la negativa Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Altamirano, Ampudia (Pedro), Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (Antonio), Avila (José María), Auza, Balcárcel, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Carballar, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Cendejas, Ecala, Echaiz, Escalante, Escobar, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, Gaona, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Gibert, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Perez, Riva Palacio (Mariano), Romero (Domingo), Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquín), Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez (José Juan), Tellez, Trejo, Vazquez (Pomposo), Velasco, Zalce y Zamacona.

vió por la afirmativa, por unanimidad de 103 diputados presentes.

Puesto á discusion en lo particular, el C. Aguirre [Gabriel] hizo mocion para que igualmente se diese un voto de gracias á los ciudadanos del ejército de Oriente que sostuvieron con gloria la jornada del 28 de Abril último en Acultzingo.

La secretaría anunció que puesto que la mocion presentada por el Sr. Aguirre era de la propia naturaleza de la anterior, debia el congreso tomarla inmediatamente en consideracion.

Así se acordó por unanimidad, y no habiendo quien tomara la palabra, se declaró dicho proyecto con lugar á votar, y fué aprobado por el sufragio unánime de los 102 diputados presentes, quedando la ley en los términos siguientes:

«Artículo único. El congreso de la Union declara que han merecido bien de la patria el C. general en jefe Ignacio Zaragoza, los ciudadanos generales, gefes, oficiales y soldados del ejército de Oriente que sostuvieron el honor é independencia nacional en las jornadas del 28 de Abril en Acultzingo y 5 del mes corriente en las inmediaciones de la ciudad de Puebla; en consecuencia, dá á tan esforzados y heróicos ciudadanos un voto de gracias.

Sin discusion y por unanimidad fué aprobada la minuta.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes cuya discusion se señaló para los dias que se expresan:

El sábado próximo tendrá lugar la del dictámen de la comision de industria, sobre cumplimiento de la ley relativa á la canalizacion del rio de Zacatula por los señores Potts y Yorke.

El lunes venidero será igualmente la discusion de los dictámenes de las comisiones de justicia y 2ª de hacienda; el primero sobre habilitacion de edad al C. Agustin Cosío; y el segundo relativo á que el C. Vicente Pardo, como contador jubilado, se le satisfará su sueldo por la contaduría mayor de cuentas.

Despues de una ligera discusion, y por el sufragio de 62 ciudadanos contra 37, fué desechado un dictámen de la comision de justicia que consultaba la habilitacion de edad al C. José Haro y Ovando, cuya solicitud fué presentada á su nombre por el C. Bruno Ondovilla.

Votaron por la afirmativa:

Ampudia (Pedro), Avila (Antonio), Auza,

Aznar, Barbachano, Barron, Bautista, Berduzco, Buenrostro, Carballar, Carrion, Castillo, Castro, Escobar, Espinosa [Manuel], Fernandez, Ferrer, Gamboa, García [José Mariano], Gascon, Guzman [Lauro], Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Lama, Montellano, Nicolin, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Rojo, Saavedra, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Vadillo y Velasco.

Por la negativa:

Aguirre (Gabriel), Acevedo, Alatorre, Arce, Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (José María), Balcárcel, Barquera y Toral, Baz (Valente), Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Castellanos, Castilla y Portugal, Cedejas, Chico Sein, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa, [Antonio], Frias y Herrera, Gaona, Galan, García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Gibert, Gomez [Manuel], Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López [Vicente], Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montes, Moreno, Orozco, Ovando, Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Romero (Domingo), Ruiz (Joaquin), Saborío, Salido, Tagle, Tellez, Tovar, Trejo, Vazquez (Pomposo), Zalce y Zamacona.

Se dió lectura á un proyecto de ley orgánica contra los piratas y traficantes de esclavos presentado por los CC. Ferrer, Saavedra y Medina, cuya discusion estaba señalada para la presente sesion.

Habiendo tomado la palabra el C. Castilla y Portugal impugnando dicho proyecto por los inconvenientes que dijo resultarían de su adopcion, segun las razones que expresa el C. Ferrer, hizo presente que para contestar debidamente y entrar de lleno en la cuestion, suplicaba á la secretaría diese lectura primeramente al tratado celebrado con este objeto entre México é Inglaterra.

No habiéndose encontrado oportunamente en la secretaría, el ciudadano presidente suspendió la discusion, y por haber dado la hora de reglamento se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los CC. Aldaiturriaga, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los Sres. Ampudia (Enrique), Diaz (Porfirio), Linares y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los Sres. Aguirre (José María), Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Casas, Castaños, Ceballos, Cosío, Couto, Dondé, Esquina, García (Platon), García

Goytia, Garza y Melo, Garza y Mireles, Gomez (Jesus), Gonzalez Uruña, Guerrero, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Ibarra [Francisco], Mata, Ordorica, Ortiz Careaga, Prats, Rio, Riva Palacio [Vicente], Rojas [Antonio], Romero Rubio, Salinas, Vazquez [Refugio], Vidaña y Villaseñor.

Sesion del dia 8 de Mayo de 1862

Presidencia del Sr. Dublan.

Abierta la sesion se leyó y sin discusion fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de la Guerra acusando recibo del decreto expedido el dia de ayer por el congreso, dando un voto de gracias y declarando que han merecido bien de la patria los dignos mexicanos que la defendieron en Acultzingo y en las cercanías de Puebla.

Al archivo.

La secretaría anunció que continuaba la discusion del proyecto de ley orgánica contra piratas y transporte de esclavos.

En el curso de ella el C. Gamboa presentó la siguiente proposicion suspensiva:

«Se suspende la discusion para que en la sesion de hoy presente la comision respectiva y se discuta y vote el manifiesto del congreso á la nacion, que tiene acordado dar hace algunos dias.»

Fundada por su autor, se tomó inmediatamente en consideracion, y se aprobó en votacion nominal pedida por el C. Calvillo Ibarra, por 63 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa:

Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [Antonio], Avila [José María], Auza, Aznar, Barbachano, Barron, Bautista, Bello García, Berduzco, Buenrostro, Cano, Carrion, Castro, Cedejas, Dublan, Echaiz, Escobar, Espinosa [Antonio], Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, Gaona, García [José Mariano], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia [Manuel], Guzman [Lauro], Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Revilla, Rojas (Eufemio), Rojo, Romero (Domingo), Romero, Ruiz (Manuel), Ruvalcaba, Saavedra, San-

chez Posada, Tagle, Tovar, Undiano, Vadillo, Vazquez (Pomposo) y Velasco.

Por la negativa:

Acevedo, Balcárcel, Barquera y Toral, Baz (Valente), Calvillo Ibarra, Castellanos, Castilla y Portugal, Chico Sein, Ecala, Espinosa (Manuel), Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Riva Palacio Mariano, Ruiz (Joaquin), Saborío, Salido, Sanchez (José), Suarez Navarro, Tellez, Trejo, Villalobos, Zalce y Zamacona.

El ciudadano ministro de la guerra se presentó y dió lectura á un oficio del C. general Zaragoza, en que comunica con alguna mas extension los hechos de armas habidos en Puebla el dia 5 del corriente contra las tropas invasoras.

El ciudadano presidente del congreso contestó que el congreso habia oido con satisfaccion lo que comunicaba el ciudadano ministro de la guerra, y que se congratulaba con el ejecutivo y con el ejército por ese nuevo triunfo de las armas mexicanas.

Habiéndose retirado el ciudadano ministro de la guerra, el ciudadano presidente del congreso mandó levantar la sesion para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad los CC. Alatorre, Maniau, Quevedo y Revollar.

Por tener licencia, los CC. Carballar, Diaz [Porfirio], Serrano Flores y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los ciudadanos de quienes se hizo mencion en el acta anterior.

Sesion del dia 9 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones y gubernacion, avisando que el ejecutivo ha encargado una comision importante para el interior al C. diputado Carlos Escobar, á quien ha prevenido que inmediatamente marche á desempeñarla.

De enterado y al archivo.

De la legislatura de Zacatecas acompañando ejemplares de la protesta que ha hecho á consecuencia del nuevo aspecto que han tomado los asuntos políticos por la infraccion de los preliminares de la Soledad.

De enterado con satisfacción.

Fueron leídos los arts. 31, 38, 39 y 40 del proyecto de ley orgánica para los tribunales de la Federación reformados por la comisión de justicia.

Sin discusión fueron sucesivamente declarados con lugar á votar los arts. 37, 38 y 39, después de un ligero debate, y previas algunas enmiendas que le hizo la comisión.

El art. 40 fué igualmente declarado con lugar á votar, mandándose pasar al gobierno copia de todo el expediente para los efectos de la fracción IV del art. 70 de la Constitución.

Fuó leído un dictámen de la comisión de instrucción pública sobre dispensa de tiempo para recibirse de abogado al C. José de Jesús Romero.

Se señaló para la discusión de este dictámen el día de mañana.

Anunció la secretaría que continuaba la discusión en lo general del proyecto de ley orgánica contra los piratas y traficantes de esclavos.

En el curso del debate se levantó la sesión para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad los CC. Aldaturriaga, Echaiz, Linares, Maniau, Montes y Quevedo.

Por tener licencia, los CC. Díaz [Porfirio] Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza.

Con aviso dejaron de concurrir los CC. Carballar, Herrera y Cairo, Riva Palacio [Mariano] y Riva Palacio [Vicente].

Sin licencia faltaron los CC. Balandrano, Benitez, Buena, Carbó [Luis], Carbó [J.], Casas, Castaño, Couto, Díaz Miron, Dondé, García Goytia, Garza Mireles, Garza Melo, Gomez [Manuel Z.], Gonzalez Urueña, Guzman [Leon], Hermoso Carrasco, Hernandez y Hernandez, Mata, Medina, Rojas [Antonio] y Villaseñor.

Sesion del día 10 de Mayo de 1862.

Presidencia del C. Dublin.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió en seguida cuenta con un oficio del ciudadano secretario de relaciones y gobernanación, en que manifiesta que el ejecutivo no tiene observaciones que hacer al pro-

yecto de ley que consulta el modo de suplir las faltas del presidente de la República.

Anunció la secretaría que en consecuencia de la nota que queda extractada, se procedía á votar el proyecto de ley á que ella se refiere, cuyo artículo único es como sigue:

«A falta del Presidente de la Suprema Corte de Justicia que conforme al art. 79 de la Constitución debe sustituir al de la República en sus faltas temporales ó absolutas, entrarán á ejercer el supremo poder ejecutivo los magistrados de la Suprema Corte por el orden de su numeración.»

Dicho artículo fué aprobado por 59 votos contra 38.

Votaron por la afirmativa:

Alatorre, Altamirano, Ampudia (Enrique), Arteaga (Juan), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Barron, Bautista, Bello García, Berduzco, Calvillo Ibarra, Cano, Carrion, Castellanos, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Gamboa, García (José Mariano), García de la Cadena, Garrido, Gascon, Gibert, Ibañez, Iglesias, Larrázabal, López (Vicente), Mariscal, Montes, Moreno, Orozco, Ovando, Ramirez, Rojas (Eufemio María), Rojo, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Ruvalcaba, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre (José María), Tovar, Undiano, Velasco, Villalobos y Zamacona.

Votaron por la negativa:

Acevedo, Balcárcel, Barquera y Toral, Baz (Valente), Carballar, Castilla y Portugal, Castillo, Escalante, Escobar, Espinosa [Antonio], Espinosa [Manuel], Galan, Gaona, García (Sabás), García Tello, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Lama, Madariaga, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Nicolin, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Romero [Domingo], Tellez, Trejo, Vazquez [Pomposo] y Zalce.

El C. Saborío presentó la siguiente adición que, admitida por el Congreso, se mandó pasar á las comisiones de justicia, gobernanación y puntos constitucionales.

«En lugar de numeración se adicionará el proyecto con las palabras *elección popular*.»

Los Ciudadanos Aznar Barbachano, Dublin y otros, presentaron un proyecto de ley que consulta algunos premios para los ciudadanos que heroicamente defendieron la independencia nacional, combatiendo contra

el enemigo extranjero en Acultzingo y en Puebla.

Existiendo un proyecto de ley semejante sobre la mesa, suscrito por los Ciudadanos Altamirano, Arredondo, Torre y Carrion, pidió el primero de dichos ciudadanos que se le diera lectura antes de resolverse sobre la dispensa de trámites que solicitaban los Ciudadanos Aznar, Barbachano y Dublin, para el proyecto que ellos suscribieron.

Así se verificó, y en seguida convinieron los autores de los dos mencionados proyectos de ley, en refundirlos en uno solo, y es como sigue:

«Art. 1º La nación reconocida concede á sus valientes hijos que defendieron la independencia de la patria contra la invasión extranjera, una medalla de honor por la jornada del 28 de Abril en las cumbres de Acultzingo, y otra por la del 5 de Mayo delante de Puebla.

Art. 2º Ambas medallas serán ovaladas, de 22 milímetros en el eje mayor, 16 en el menor, y 2 de grueso; llevarán en el anverso esta inscripción rodeada de hojas de siempreviva: «La República Mexicana á sus valientes hijos»; en el reverso dirá la una: «Combatió con honor en las cumbres de Acultzingo contra el ejército francés el 28 de Abril de 1862.» y la otra, «triunfó gloriosamente del ejército francés delante de Puebla el 5 de Mayo de 1862.» Las inscripciones del reverso irán rodeadas de hojas de laurel.

Art. 3º La medalla del general en jefe será de oro, con una águila sobrepuesta; las del mayor general, gefes y oficiales, de oro con un adorno sobrepuesto; las de los demas gefes hasta teniente coronel, de oro sin adorno; á los demas gefes, de plata sobredorada; las de los oficiales, de plata, y las de la tropa, de un metal de menos valor. Los agraciados las usarán pendientes de una cinta con los colores nacionales.

Art. 4º El Ejecutivo mandará abrir desde luego los trojeles de esas dos medallas, y acuñarlas para distribuir las á los agraciados, dando á cada uno un diploma que contenga este decreto y exprese su nombre y graduación militar. Hará todos los gastos que fueren necesarios.

Art. 5º Se dispensa á las familias que han muerto y se han inutilizado combatiendo contra los invasores franceses, del pago de toda clase de contribución por diez años.

Art. 6º Los hijos de aquellas á quienes se refiere el artículo anterior, serán preferi-

dos en igualdad de circunstancias á cualesquiera otros para recibir educación de cuenta del Gobierno en los colegios nacionales, ó para las colocaciones que puedan optar y sean de provision del gobierno.»

Conforme lo pedian sus autores se tomó inmediatamente en consideración, acordándose la dispensa de trámites de que trata el art. 51 del reglamento, en votación nominal pedida por el C. Calvillo Ibarra, por 85 votos contra 12.

Votaron por la afirmativa: Aguirre (Gabriel), Altamirano, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (José M.), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera, Barron, Bautista, Baz (V.), Bello García, Berduzco, Buenrostro, Carballar, Carrion, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Escobar, Espinosa [Antonio], Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera, Gamboa, Gaona, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrázabal, Lerdo de Tejada, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mendoza, Miranda y Espinosa, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio], Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Ruvalcaba, Saborío, Salido, Sanchez Posada, Tellez, Torre, Tovar, Trejo, Undiano, Vazquez [Pomposo], Villaseñor y Zamacona.

Votaron por la negativa: Acevedo, Alatorre, Calvillo Ibarra, Cano, Castellanos, Cendejas, Galan, Menchaca, Moreno, Suarez Navarro y Zalce.

Puesto á discusión en lo general y suficientemente discutido, fué declarado con lugar á votar en lo general por 94 votos contra 3.

Por la afirmativa: Aguirre (Gabriel), Altamirano, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga, Avila (José M.), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (V.), Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Carballar, Carrion, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Escobar, Espinosa [Antonio], Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Frias y Herrera,

Galan, Gamboa, Gaona, García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Gascon, Gibert, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Rebollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Ruvalcaba, Saborio, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tellez, Trejo, Torre [José María], Tovar, Undiano, Velasco, Villalobos, Zalce y Zamacona.

Por la negativa: Alatorre, García (José Mariano) y Montes.

Sucesivamente fueron declarados con lugar á votar los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del indicado proyecto.

Puesto á discusión el art. 5º en el curso del debate, lo retiraron para reformarlo los autores del proyecto, y se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Aldaiturriaga, Bustamante [Gabino], Echaiz, Gomez [Manuel], Linares, Manian, Medina, Montellano, Quevedo, Tagle y Vadillo.

Por tener licencia los individuos de quien se hizo mencion en la anterior acta.

Sin licencia faltaron los CC. Angulo, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Casas, Castaños, Couto, Dondé, Esquinca, Garza Melo, Garza y Mireles, Hermoso, Hernandez Carrasco, Mata, Prats y Villaseñor.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

Con una comunicacion de la secretaría de relaciones y gobernacion en la que avisa haberse librado ya la excitativa correspondiente á los gobernadores para que remitan á la secretaría del Congreso las actas de elecciones de presidente y magistrados de la suprema corte de justicia. Al archivo.

Anunció la secretaría que los autores de uno de los dos proyectos de ley presentados en la sesion del dia 10 de este mes, y que se refiere á conceder premios á los que han

combatido con el enemigo extranjero, habian reformado el art. 5º de dicho proyecto en los términos siguientes:

Art. 5º Se dispensa á todos los individuos de la clase de tropa, y á los hijos de los inutilizados y muertos que combatieron contra los invasores extranjeros del pago de toda clase de contribuciones personales por diez años.

Puesto á discusión el presente artículo hizo uso de la palabra el C. Arredondo y se expresó así:

«El Sr. Altamirano y yo, que en pocos momentos formulamos el proyecto de ley que se refundió en otro presentado por otros señores diputados, creemos desde luego que abundaria en grandes defectos. No ha sido, pues, extraño para nosotros el que hubiese sufrido algunas observaciones.

Nuestra principal mira fué y ha sido excitar la emulacion y que no quedaran sin recompensa los valientes y dignos defensores de la independencia nacional en las cumbres de Acultzingo y la ciudad de Puebla. Ilustrada la discusión del artículo que tuvimos por conveniente retirar, lo presentamos ahora con una modificación que sin duda alguna no trae dificultades en perjuicio del erario público; la excepcion de la contribucion personal es la única realizable en nuestro concepto, y por lo mismo esperamos que el Soberano Congreso se digne acoger un pensamiento que está tambien en la mente de algunos ciudadanos diputados. Una triste experiencia ha acreditado desde tiempos muy altos que los montepíos jamas tienen efecto, y el fijar nuestra atencion en los terrenos baldíos, consideramos que la clase de tropa iba á ser víctima de los ricos propietarios: sin embargo, si alguno puede convencernos de que este medio no presenta embarazos, aceptaremos de buen grado sus indicaciones en este ó cualquier otro sentido.»

Sin mas discusión se declaró con lugar á votar el referido art. 5º, y sin ella fué igualmente declarado con lugar á votar el art. 6º del dicho proyecto de ley.

La secretaría manifestó que dudaba si en la dispensa de trámites acordada al negocio anterior, entraba el de pasar el expediente al ejecutivo, y se resolvió negativamente por el Congreso.

Fué declarada con lugar á votar y sin discusión aprobada la proposicion con que termina un dictámen de la comision de instruccion pública, que dice:

«Se dispensa al C. José de Jesus Romero

el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.»

A mocion del C. Baz (Valente) se dispensó á este negocio el trámite de pasar el expediente al ejecutivo, y en seguida se leyó y sin discusión fué aprobada la proposicion que queda inserta por 97 ciudadanos presentes.

Se dió lectura é igualmente quedó aprobada por unanimidad, la minuta de decreto á que se refiere el párrafo anterior.

Sin discusión fué declarada con lugar á votar en lo general por 75 ciudadanos contra 22, un dictámen de la comision de hacienda que termina así:

«El sueldo que como contador jubilado disfruta el C. Vicente Pardo, se le satisfará por la contaduría mayor de cuentas, y por la oficina recaudadora que el mismo elija.

Hubo lugar á votar en lo general y el expediente se mandó pasar al ejecutivo.

Votaron por la afirmativa: Acevedo, Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila (Antonio), Avila [José Mª], Auza, Balcárcel, Barquera y Toral, Bautista, Baz (V.), Berduzco, Buenrostro, Bustamante [Gabino], Calvillo Ibarra, Cano, Carrallar, Carrion, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa [Manuel], Ferrer, Fernandez, Galan, Gamboa, Gaona, García [José Mariano], García (Sabás), García Tello, Garrido, Gascon, Guzman (Lauro), Hernandez (Alfonso), Herrera Campos, Herrera y Cairo, Ibañez, Iglesias, Jimenez, Salazar, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López, Madariaga, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda, Montes, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruvalcaba, Saborio, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Tellez, Torre [José María], Tovar, Trejo, Vadillo, Velasco, Villalobos y Zalce.

Votaron por la negativa: Alatorre, Aldaiturriaga, Barron, Bello García, Castellanos, Castilla y Portugal, Frías y Herrera, García de la Cadena, Gibert, Hernandez y Marin, Montellano, Moreno, Nicolin, Romero (Domingo), Ruiz (Joaquin), Saborio, Salido, Undiano, Vazquez y Zamacona.

Fué puesto á discusión un dictámen de la comision de justicia que termina así:

«Se habilita de edad al menor C. Agustín Cosío para que pueda tratar y contratar, comparecer en juicio y ejercer todos los derechos de que disfrutaban los mayores de edad, sin que en ningun caso pueda acogerse al be-

neficio de restitucion *in integrum* que las leyes conceden á los menores.»

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por 88 ciudadanos contra 10.

Votaron por la afirmativa: Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [Antonio], Avila [José María], Auza, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Bustamante (Gabino), Carrallar, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Castro, Cendejas, Chico Sein, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Goitia (Manuel E.), Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López (Vicente), Madariaga, Mariscal, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montellano, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruvalcaba, Saborio, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Tellez, Torre (José María), Tovar, Trejo, Undiano, Velasco, Vazquez (Pomposo), Villalobos y Zalce.

Votaron por la negativa: Calvillo Ibarra, Cano, Frías y Herrera, Gaona, Jimenez, Salazar, Montes, Ruiz (Joaquin,) y Salido.

Puesta á discusión la presente proposicion, se declaró con lugar á votar acordándose pasara al ejecutivo copia del expediente de que ella forma parte para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la Constitucion.

Se levantó la sesion pública para entra en secreta de reglamento.

Faltaron por enfermedad los CC. Linares, Aznar Barbachano, Echaiz, Revollar y Tagle.

Por tener licencia los CC. Buenrostro, Jimenez, Salazar, Dias [Porfirio,] Ordorica, Riva Palacio [Vicente,] Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza.

Sin licencia faltaron los CC. Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó (Luis), Carbó [Juan] Casas, Castaños, Couto, Diaz Miron, Dondé, García y Goitia, Garza Mireles, Garza y Melo, Gonzalez Urueña, Guzman (Juan), Guzman (Leon), Hermoso, Hernandez Car-